

Incidente N° 1 - Damnificado: H
Marino s/incidente de incompetencia
CCC 56873/2022/1/CS1

Laura Daniela - Imputado: A C

Orlando



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Descartada por la justicia nacional de esta ciudad la posibilidad de endilgarle a Orlando Marino A C la sustracción del teléfono celular mediante la resolución que dispone la declinatoria, luego de recibirle declaración indagatoria (Fallos: 317:499; 325:950 y Competencia N° 1329, L. XXXVII, *in re* “Chaparro, Edgardo Daniel s/ encubrimiento”, resuelta el 16 de octubre de 2001 y Competencia N° 948, L. XXXVIII, *in re* “Russo, Nicolás y García, Julio César s/ encubrimiento”, resuelta el 20 de marzo de 2003), y en tanto las restantes constancias probatorias remiten a la provincia de Buenos Aires, donde vive tanto la denunciante como el imputado, se identificó la localización del teléfono inmediatamente después de la sustracción, así como también los datos registrados en la cuenta digital Ualá de A C , que recibió los fondos transferidos desde la cuenta de Mercado Pago de la víctima, opino que de acuerdo a lo dictaminado en la sentencia publicada en Fallos: 344:3706, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad, corresponde asignar la competencia a la federal de San Isidro, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 317:929; 329:1343, entre muchos).

Buenos Aires, 8 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.02.2024 16:30:14